



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°1236.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- DISPONESE un incremento salarial del 4 % al sueldo básico al personal, Permanente, Contratado y Autoridades Superiores. a partir del 01 de Mayo de 2019.-

Art.2°.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento de la asistencia perfecta y/o puntualidad de acuerdo a la ordenanza vigente, en lo haberes del mes en curso. -

Art.3°.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Mayo de 2019.-

Intendente.....\$ 46418.00
Secretarios.....\$ 38087.00

CATEGORIAS

24.....\$ 32479.00
23.....\$ 32189.00
22.....\$ 31254.00
21.....\$ 30305.00
20.....\$ 29723.00
19.....\$ 29258.00
18.....\$ 27539.00
17.....\$ 27414.00
16.....\$ 27318.00
15.....\$ 27193.00
14.....\$ 27051.00
13.....\$ 26956.00
12.....\$ 26792.00
11.....\$ 26629.00
10.....\$ 26457.00
09.....\$ 26219.00
08.....\$ 26108.00
07.....\$ 26018.00
06.....\$ 25980.00



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°1236.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

05.....\$ 25925.00
04.....\$ 25834.00
03.....\$ 25770.00
02.....\$ 25720.00
01.....\$ 25600.00

-Jornalero por día \$ 998.00
por hora \$ 143.00

-ADICIONALES:

Gastos de representación: 100% del básico para intendente. -
75% del básico para secretario. -

Responsabilidad Jerárquica: desde categoría 19 a 24 ...20% sobre básico

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico

Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad. -

Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. -

Título: 8% ciclo básico. -

10% terciario. -

25% Universitario. -

Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente. -

3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de

actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70%- de 10 a 15 años el 60%- y

desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)

Refrigerio: Autoridades \$ 150,00

Personal permanente \$ 70,00

Asignación Especial: \$ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios). -

Asignación especial intendente municipal: \$4000,00

Bonificación por permanencia en el cargo Director dispensario: \$2500,00

Bonificación por permanencia en el cargo Asistencia social: \$1500,00

Bonificación por permanencia en el cargo Jefe obras: \$1000,00



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1236.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

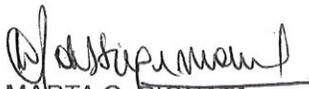
ORDENANZA

Bonificación por permanencia Conductor ambulancia: \$3800,00
Asistencia Perfecta: \$ 150,00
Puntualidad: \$ 150,00

Art.4 °.- **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino Maria Laspiur, Marzo 18 de 2019.-




MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 04/2019 D FECHA MARZO 22 DE 2019.-




FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur